

VISTOS:

- la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- Suministros de Servicios Municipales.
- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre
 - 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de
 - 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios
 - 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
 - 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
 - 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 13 de marzo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : EDITA ASTETE RAMOS	Rut
<p>Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Elige Vida Sana Intervención Obesidad, en el CESFAM Pueblo Nuevo de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:</p>	
<p><u>Gestión Técnica</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos. • Mantener una comunicación permanente con la Nutricionista local para canalizar inquietudes, dudas, desafíos e información referente al desarrollo del programa. • Apoyar el desarrollo del diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa. • Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas y desarrollo del plan de trabajo de la comuna. • Participar en reuniones convocadas por la coordinación comunal. • Participar en reuniones clínicas y de gestión mensuales con su equipo interdisciplinario. • Participar de capacitaciones y video conferencias convocadas por el nivel central. • Participar en reuniones de sector de los centros a los cuales está interviniendo. • Participar en Actividades de promoción y difusión que favorezcan el desarrollo del programa. • Contribuir a las evaluaciones de los indicadores del programa. • Registrar en ficha clínica y aplicación web los datos de las intervenciones realizadas. • Mantener al día el registro en la plataforma del programa. • Garantizar la calidad de la información que ingresa a la plataforma del programa. • Realizar el curso de las Guías Alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central a través de la "U virtual". • Coordinar con la Nutricionista las acciones que contempla el programa a nivel local. • Registrar las intervenciones tanto individuales y grupales realizadas, con nómina de participantes y evidencias. • Enviar a Nutricionista local los respaldos de actividades en los plazos que correspondan. <p><u>Ejecución Técnica</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar 3 Atenciones Individuales por ciclo a cada usuario del programa, intervenidos tanto en establecimientos educacionales, en la comunidad o establecimiento de salud, según lineamientos técnicos. Su rendimiento es de 1.5 pacientes por hora. • Realizar un mínimo de 83 primeros controles. • Realizar 5 Círculos vida sana para cada uno de los grupos conformados por los usuarios, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etáreo, según lineamientos técnicos. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora. • Citar a los beneficiarios a controles de seguimiento y mantención. 	

1303/19.03.19

Monto Total	\$668.325.-		
Período desde	18.03.2019	Hasta	31.05.2019
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"		Programa Elige Vida Sana
Centro Costo	32.35.00		(Intervención Obesidad)

2.- El monto total a reembolsar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$668.325.- (seiscientos sesenta y ocho mil trescientos veinticinco pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MEF / CEJ / arg

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Ferias Municipales
- Departamento de Salud
- Interesado



CARQUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

